



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 09 de mayo de 2003

Expediente N° 8114/03

RES. C.D. Cs. Ex. N° 093/03

VISTO:

El Plan de Estudios de la carrera de Bromatología aprobada por Res. C.S. N° 205/01;

CONSIDERANDO:

Que en tiempo y forma se solicitaron a este Consejo Directivo la realización de algunas modificaciones que más que de fondo son de forma, producto de las observaciones realizadas por la Comisión de Carrera respectiva, la Dirección General Académica de la Universidad, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, entre otras; modificaciones que incluyen errores de tipeo, reformulación de los contenidos de la asignatura Inglés y su reubicación en la currícula respectiva, rectificación de carga horaria en algunas materias, modificaciones de sistema de correlatividad, etc., etc.;

Que como consecuencia de ello, este Consejo Directivo estima conveniente emitir una nueva Resolución que deje aclarado tanto en el sistema operativo alumnos de la Fac. de Ciencias Exactas a efectos de evitar ulterioridades en la expedición de los respectivos diplomas, cuanto en las normas que debe ser de pleno y amplio conocimiento de los alumnos para un eficaz desarrollo de sus estudios;

Que de no concurrir todas las enmiendas, modificaciones, agregados, correcciones, etc., en una Resolución, clara y precisa, habrá de generar tanto en el cuerpo docente, cuanto en los alumnos, y cuanto más en el sistema administrativo, problema de envergadura que más tarde o más temprano podrían judicializarse, en desmedro de la seriedad y jerarquía de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en su sesión ordinaria del día 07/05/03)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Ratificar, por los motivos expresados en el exordio de la presente las enmiendas, rectificaciones, modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la carrera de BROMATOLOGIA, el que habrá de conocerse como "BROMATOLOGIA - 2001", y que como Anexo I forma parte de la presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6 del Art. 113° del Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo Superior, en función de lo establecido en el punto 3 del Art. 100° del Estatuto de la U.N.Sa., la ratificación del Plan de Estudios de BROMATOLOGÍA 2001, que se adjunta, aprobado por la presente.

ARTICULO 3°: Hágase saber a los Departamentos Docentes, al Departamento de Alumnos, a la Comisión de Carrera de Bromatología y siga al Consejo Superior a los efectos previstos en el artículo precedente.

NV  
mxs

Lic. NICOLAS VISTAS  
DIRECTOR ADM ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS